



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DE HERREROS

Aprobación definitiva de la modificación n.º 1/2014 del vigente presupuesto

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de marzo de 2014, sobre el expediente de modificación de créditos número 1/2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, que se hace público resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>N.º</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
454 210	00	Mantenimiento y reparaciones en caminos y M.U.P.	6.000,00
179 221	13	Manutención de animales	1.000,00
338 226	08	Festejos populares	2.000,00
169 622	00	Rehabilitación de la casa del mayorazgo	233.603,00
Total gastos			242.603,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
79400	Subvención Agalsa, programa LEADERCAL	155.827,00
87000	Remanente líquido de Tesorería	9.000,00
91100	Préstamo a largo plazo	77.776,00
Total ingresos		242.603,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Barbadillo de Herreros, a 30 de abril de 2014.

El Alcalde,
Roberto Neila García